

ORDEN de 25 de julio de 1996, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso escolar 1996/97.

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

ORDEN de 29 de julio de 1996, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso escolar 1996/97.

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

ORDEN de 29 de julio de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las entidades locales territoriales que se indican, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 1996.

Por la Orden de 7 de marzo de 1996 (BOJA de 11 de abril), la Consejería de Educación y Ciencia convocó subvenciones a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales para el desarrollo de actuaciones de compensación educativa, especialmente aquellas que se encaminan a paliar el absentismo escolar de hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras temporeros.

Culminado el proceso establecido en la mencionada Orden de convocatoria y conforme a la propuesta presentada por la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, esta Consejería

**HA DISPUESTO**

Primero. Conceder subvenciones a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales que figuran en el anexo de la presente Orden, por los importes que en él se indican, para dar cobertura económica durante el ejercicio de 1996 a las actuaciones de compensación educativa encaminadas primordialmente a evitar el absentismo escolar de hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras temporeros, según lo establecido por la referida Orden de 7 de marzo de 1996 (BOJA de 11 de abril).

Segundo. Como beneficiarias de subvenciones, estas Entidades Locales estarán obligadas al cumplimiento de lo regulado en el artículo 21, apartados 7 y 8, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1994, prorrogada para el ejercicio de 1996 por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre.

Tercero. Asimismo, las Entidades Locales afectadas desarrollarán las actuaciones de compensación educativa para las que han solicitado subvención, en estrecha colaboración con los Servicios Educativos correspondientes a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de su demarcación territorial y posibilitarán el seguimiento, la evaluación y la justificación contable de los recursos asignados, de acuerdo con lo establecido en los apartados Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto de la anteriormente mencionada Orden de convocatoria de las subvenciones, de 7 de marzo de 1996 (BOJA de 11 de abril).

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO**

**RELACION DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE COMPENSACION EDUCATIVA Orden de 7 de marzo de 1996 (BOJA de 11 de abril)**

**PROVINCIA: ALMERÍA**

ENTIDADES LOCALES	IMPORTES
EP0400400H	Ayuntamiento de Albánchez.....140.300 pts.
EP0400600C	Ayuntamiento de Albox.....703.408 pts.
EP0402000D	Ayuntamiento de Bayárcal.....133.300 pts.
EP0402700I	Ayuntamiento de Benizalón.....336.000 pts.
EP0402900E	Ayuntamiento de Berja.....155.659 pts.
EP0403700H	Ayuntamiento de Chirivel.....1.3.160 pts.
EP0403500B	Ayuntamiento de Cuevas de Amanzora.....319.237 pts.
EP0405200G	Ayuntamiento de Huércal de Almería.....601.213 pts.
EP0405300E	Ayuntamiento de Huércal Overa.....857.972 pts.
EP0406300D	Ayuntamiento de María.....800.300 pts.
EP0410500C	Ayuntamiento de La Mojonera.....256.304 pts.
EP0406500I	Ayuntamiento de Nacimiento.....232.400 pts.
EP0406600G	Ayuntamiento de Níjar.....339.550 pts.
EP0406700E	Ayuntamiento de Oñas.....462.000 pts.
EP0407000J	Ayuntamiento de Oría.....301.298 pts.
EP0407400A	Ayuntamiento de Pechina.....1.439.500 pts.
EP0407500H	Ayuntamiento de Pulpí.....603.424 pts.
EP0407900J	Ayuntamiento de Rocedas de Mar.....398.970 pts.
EP0408200D	Ayuntamiento de Sanés.....581.300 pts.
EP0408300A	Ayuntamiento de Tabernas.....123.561 pts.
EP0408900I	Ayuntamiento de Taberno.....192.433 pts.
EP0409000G	Ayuntamiento de Tabal.....104.529 pts.
EP0409200C	Ayuntamiento de Tíjola.....332.351 pts.
EP0400400B	Ayuntamiento de Las Tres Villas.....638.400 pts.
EP0409500F	Ayuntamiento de Uleila del Campo.....581.000 pts.
EP0409800J	Ayuntamiento de Vélez Blanco.....277.319 pts.
EP0409900C	Ayuntamiento de Vélez Rubio.....277.319 pts.
EP0410200J	Ayuntamiento de Vicoar.....166.688 pts.
EP0410300C	Ayuntamiento de Zurgena.....785.400 pts.

**PROVINCIA: CÁDIZ**

ENTIDADES LOCALES	IMPORTES
EP1100011D	Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.....33.300.000 pts.

**PROVINCIA: CÓRDOBA**

ENTIDADES LOCALES	IMPORTES
EP1400100B	Ayuntamiento de Adamuz.....1.195.000 pts.
EP1400200C	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.....940.000 pts.
EP1400300C	Ayuntamiento de Alcazarquivir.....145.000 pts.
EP1400400F	Ayuntamiento de Almedinilla.....130.000 pts.
EP1400500C	Ayuntamiento de Almodóvar del Río.....450.000 pts.
EP1400700T	Ayuntamiento de Baena.....1.500.000 pts.
EP1401200I	Ayuntamiento de Bujalance.....1.100.000 pts.
EP1401400B	Ayuntamiento de Cañete de las Torres.....500.000 pts.
EP1401700H	Ayuntamiento de La Carlota.....800.000 pts.
EP1403007I	Ayuntamiento de Fuente Carreteros.....350.000 pts.
EP1402900C	Ayuntamiento de Fuente Obejuna.....295.000 pts.
EP1403000A	Ayuntamiento de Fuente Palmera.....1.050.000 pts.
EP1403100I	Ayuntamiento de Fuente Tójar.....275.000 pts.
EP1403300E	Ayuntamiento de Guadalcázar.....345.000 pts.
EP1403500J	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.....440.000 pts.
EP1403600E	Ayuntamiento de Hornachuelos.....800.000 pts.
EP1403700F	Ayuntamiento de Iznájar.....450.000 pts.
EP1403800D	Ayuntamiento de Lucena.....445.000 pts.
EP1404300D	Ayuntamiento de Montoro.....950.000 pts.
EP1404700E	Ayuntamiento de Obispo.....600.000 pts.
EP1404800C	Ayuntamiento de Palenciana.....275.000 pts.

HP14C4900A	Ayuntamiento de Palma del Río.....	1.145.000 pts.
HP14C5100G	Ayuntamiento de Pedroche.....	185.000 pts.
HP14C3400A	Ayuntamiento de Pozoblanco.....	350.000 pts.
HP14C3500H	Ayuntamiento de Priego de Córdoba.....	1.100.000 pts.
HP14C5600F	Ayuntamiento de Puente Genil.....	1.600.000 pts.
HP14C5700D	Ayuntamiento de La Rambla.....	145.000 pts.
HP14C6009E	Ayuntamiento de Villa del Río.....	800.000 pts.
HP14C6900E	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.....	650.000 pts.
HP14C7300A	Ayuntamiento de Villaviciosa.....	695.000 pts.
HP14C7500F	Ayuntamiento de Zuñeros.....	275.000 pts.

**PROVINCIA: GRANADA**

<u>ENTIDADES LOCALES</u>	<u>IMPORTE</u>	
HP1803300C	Ayuntamiento de Alamedilla.....	2.000.000 pts.
HP1803800C	Ayuntamiento de Albuñuelas.....	8.250.000 pts.
HP1803300C	Ayuntamiento de Algarinejo.....	550.000 pts.
HP1803300C	Ayuntamiento de Algarinejo, Fuentes de Cesna.....	550.000 pts.
HP1802800A	Ayuntamiento de Benaola de Guadix.....	453.747 pts.
HP1803200A	Ayuntamiento de Colomera.....	270.000 pts.
HP1803400G	Ayuntamiento de Cortes de Baza, Campocámaras.....	500.000 pts.
HP1809100C	Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.....	2.722.485 pts.
HP1808600E	Ayuntamiento de Gorafe.....	2.000.000 pts.
HP1809600D	Ayuntamiento de Guájar.....	400.000 pts.
HP1810400J	Ayuntamiento de Ilora de Tacón.....	433.743 pts.
HP1810700C	Ayuntamiento de Iznalloz.....	362.999 pts.
HP1810700C	Ayuntamiento de Iznalloz, Dehesas Viejas.....	362.999 pts.
HP1810700C	Ayuntamiento de Iznalloz, Domínguez Pérez.....	131.500 pts.
HP1813700J	Ayuntamiento de Montefrío.....	450.000 pts.
HP1813700J	Ayuntamiento de Montefrío, Sojilla.....	150.000 pts.
HP1813800H	Ayuntamiento de Montefrío, San Juan.....	6.725.476 pts.
HP1814100B	Ayuntamiento de Morelabor.....	950.000 pts.
HP1815000C	Ayuntamiento de Orgiva.....	5.990.000 pts.
HP1818600G	Ayuntamiento de Ugijar.....	725.996 pts.

**PROVINCIA: HUELVA**

<u>ENTIDADES LOCALES</u>	<u>IMPORTE</u>	
HP2100500D	Ayuntamiento de Almonte.....	2.394.652 pts.
HP2101400F	Ayuntamiento de Bonares.....	3.228.504 pts.
HP2102100G	Ayuntamiento de Cartaya.....	2.138.982 pts.
HP2104200G	Ayuntamiento de Isla Cristina.....	299.367 pts.
HP2104400C	Ayuntamiento de Lepe.....	1.710.466 pts.
HP2104600H	Ayuntamiento de Lucena del Puerto.....	3.207.123 pts.
HP2105000C	Ayuntamiento de Mogao.....	9.578.609 pts.
HP2105500C	Ayuntamiento de Palos de la Frontera.....	4.276.165 pts.
HP2105700E	Ayuntamiento de Paymogo.....	855.233 pts.
HP2106000C	Ayuntamiento de Rociana del Condado.....	855.233 pts.
HP2106500H	Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.....	574.716 pts.
HP2106700D	Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.....	855.233 pts.

**PROVINCIA: JAÉN**

<u>ENTIDADES LOCALES</u>	<u>IMPORTE</u>	
HP2300000C	Diputación Provincial de Jaén.....	31.100.000 pts.

**PROVINCIA: MÁLAGA**

<u>ENTIDADES LOCALES</u>	<u>IMPORTE</u>	
HP2900900H	Ayuntamiento de Almáchar.....	2.344.312 pts.
HP2901500E	Ayuntamiento de Antequera.....	6.976.992 pts.
HP2901600C	Ayuntamiento de Archez.....	389.598 pts.
HP2901700A	Ayuntamiento de Archidona.....	199.838 pts.
HP2902600B	Ayuntamiento de Benamargosa.....	479.518 pts.
HP2903000D	Ayuntamiento de El Borge.....	1.118.876 pts.
HP2903300H	Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.....	372.958 pts.
HP2903400F	Ayuntamiento de Canillas de Albaida.....	779.661 pts.
HP2904300G	Ayuntamiento de Colmenar.....	2.037.953 pts.
HP2904500E	Ayuntamiento de Cómpeta.....	687.997 pts.
HP2904700I	Ayuntamiento de Cuevas Bajas.....	2.397.591 pts.
HP2904900C	Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.....	1.775.994 pts.
HP2905500A	Ayuntamiento de Fuente de Piedra.....	1.154.336 pts.
HP2905900C	Ayuntamiento de Humilladero.....	2.486.391 pts.
HP2907200F	Ayuntamiento de Mollina.....	1.243.295 pts.
HP2907900A	Ayuntamiento de Periana.....	6.198.316 pts.
HP2908300C	Ayuntamiento de Riógordo.....	1.509.594 pts.
HP2909800A	Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.....	714.837 pts.

**PROVINCIA: SEVILLA**

<u>ENTIDADES LOCALES</u>	<u>IMPORTE</u>	
HP4100100I	Ayuntamiento de Aguadulce.....	300.000 pts.
HP4100600H	Ayuntamiento de Alcolea del Río.....	330.000 pts.
HP4100800D	Ayuntamiento de Algámitas.....	275.000 pts.
HP4101400B	Ayuntamiento de Badolatosa.....	300.000 pts.

HP4101400B	Ayuntamiento de Badolatosa, Corcoya.....	500.000 pts.
HP4102000C	Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.....	1.000.000 pts.
HP4102200E	Ayuntamiento de La Campana.....	1.500.000 pts.
HP410300C	Ayuntamiento de Cañada del Rosal.....	300.000 pts.
HP4102400A	Ayuntamiento de Carmona.....	700.000 pts.
HP4102600F	Ayuntamiento de Casariche.....	350.000 pts.
HP4103300B	Ayuntamiento de Constantina.....	750.000 pts.
HP4103500G	Ayuntamiento de Coripe.....	500.000 pts.
HP4103600E	Ayuntamiento de El Coronil.....	300.000 pts.
HP410400A	Ayuntamiento de El Cuervo.....	500.000 pts.
HP4103900I	Ayuntamiento de Ecija.....	500.000 pts.
HP4104200C	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.....	2.400.000 pts.
HP4104600D	Ayuntamiento de Gileña.....	500.000 pts.
HP4104800J	Ayuntamiento de Guadalcanal.....	750.000 pts.
HP4105200B	Ayuntamiento de La Lantejuela.....	2.500.000 pts.
HP4105300J	Ayuntamiento de Lebrija.....	1.900.000 pts.
HP4105600C	Ayuntamiento de La Luisiana.....	1.400.000 pts.
HP4106300I	Ayuntamiento de Los Molares.....	1.200.000 pts.
HP4106400G	Ayuntamiento de Montellano.....	4.750.000 pts.
HP4106500J	Ayuntamiento de Morón de la Frontera.....	800.000 pts.
HP4106600B	Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.....	1.300.000 pts.
HP4106800H	Ayuntamiento de Osuna.....	1.000.500 pts.
HP4107600A	Ayuntamiento de Pruna.....	500.000 pts.
HP4107700I	Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.....	300.000 pts.
HP4107800G	Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.....	750.000 pts.
HP4108400E	Ayuntamiento de El Rubio.....	500.000 pts.
HP4109500A	Ayuntamiento de Utrera.....	7.000.000 pts.

*ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.*

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 30 de julio de 1996». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas